



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2019-00690-00

En atención a que por la suspensión de términos que decretó el Consejo Superior de la Judicatura en ocasión de la pandemia del COVID-19, no se llevó a cabo la audiencia para la práctica de la prueba extraprocesal de interrogatorio de parte, se procede a reprogramar la misma en la forma y términos del auto de data 11 de diciembre de 2019. Para el efecto se señala la hora de las **11:00 AM** del día **28** del mes de **septiembre** del año **2020**.

La parte solicitante de la prueba proceda a notificar a los convocados tal y como se dispuso en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y allegue las constancias pertinentes, con no menos de cinco días de antelación a la fecha de la respectiva audiencia. (Artículo 183 del CGP).

Secretaría proceda a comunicarse con los apoderados y/o partes vía telefónica o por correo electrónico u otro medio eficaz, para ilustrarlos acerca de la logística requerida y la manera como se llevará a cabo dicho acto procesal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 73 fijado hoy 10 de agosto de 2020 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50e28835197d9ddbe081ca3d079009bc4be6d4667a1b84da74e2b8e83b0dbc82

Documento generado en 06/08/2020 04:39:54 p.m.